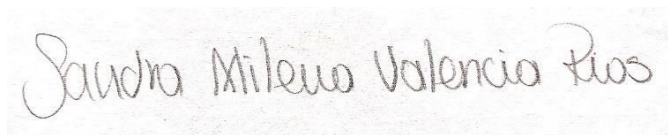


2021-011

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, junio 30 de 2022. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte demandante se acercó al Despacho en días pasados, manifestando que el señor **LUIS GUILLERMO BETANCUR RAMÍREZ**, se encontraba viviendo en la ciudad de Medellín y que la parte demandante estaba residiendo fuera del país. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1023

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta de junio de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por la **JOHANA BETANCUR TORRES**, a través de apoderado judicial, en favor de **LUIS GUILLERMO BETANCUR RAMÍREZ**, se dispone requerir a la parte interesada para que suministre los datos de ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico, del señor **BETANCUR RAMÍREZ** y la demandante.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd3b4afac5b55492f55c052d1ca97e19e315e64394c393b6d31c2d32d33bce7**

Documento generado en 30/06/2022 04:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>